## Ley de 11 de septiembre de 1933

Duelo nacional.— Declara por el fallecimiento del ciudadano Florián Zambrana.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1°.**— Se declara el día de hoy en duelo nacional de la República, sin cierre de oficinas públicas, en homenaje a la memoria del abnegado servidor del país, doctor Florián Zambrana.

Artículo 2°.—Una comisión compuesta de dos Senadores y cuatro diputados, presidirá el duelo.

**Artículo 3°.**— Los gastos funerarios correrán por cuenta del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres años.

J.L. Tejada S.— F. Tamayo.—B. Navajas Trigo, Senador Secretario.— C. López Arce, Diputado Secretario.— M. Calderón B. Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— José G. Almaráz.

Es Conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno.